ACTA DE RECTIFICACION DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN TOTAL

En la ciudad de Asunción, a los veinte y un dias del mes de octubre del año dos mil once, en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sito en la calle Yegros 748, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas al llamado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - N° 10/2011 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS".----

Dicho llamado fue autorizado a través de la Resolución DGGIES N° 31/2011 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2011- SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, PARA LAADQUISICION DE MADICAMENTOS ANTIBIOTICOS"; AD REFERENDUM Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, del 03 de junio de 2011.----------

Se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1. **Dr. José Maria Ruiz Díaz, Representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.**
2. **Abog. Pedro Adrián, Representante de la Asesoría Jurídica de la DGGIES.**
3. **C.P. Ralph Núñez Urbieta, Representante de la Dirección Administrativa de la DGGIES.**

Se da lectura a la Resolución S.G. N° 884 de fecha 5 de setiembre de 2011 por la cual se adjudica parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 10/11 SBE Adquisición de Medicamentos Antibióticos.------

PRIMERO: Se dan lectura a las siguientes Notas presentadas:

a) Por medio de un informe recibido en fecha 5 de agosto de 2011 de la Dirección de Vigilancia Sanitaria nos informan el retiro de la Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control para las líneas de producción de Antibióticos betalactámicos y hormonales de LABORATORIOS DUTRIEC S.A.----------

   Así también, mediante nota DNVSDG Nº 2167/2011 de fecha 19 de setiembre de 2011, el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria nos informa que la Directora General de la DNVS ha dictado la Resolución Nº 04/11 de fecha 16 de setiembre de 2011, la cual dispone como medida cautelar la suspensión de los efectos del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de la línea de Antibióticos Betalactámicos de DUTRIEC S.A.-

b) PROSALUDFARMA S.A., donde solicita una revisión del ítem 2 AMOXICILINA. En vista a la nota presenta de fecha 8 de septiembre del corriente año el comité de evaluación procede a revisar la adjudicación de la licitación de referencia. ----------

SEGUNDO: El Comité de Evaluación verifica lo solicitado por la empresa llegando a la siguiente conclusión:

a) Conforme al Pliego de Bases y Condiciones la forma farmacéutica solicitada en el mismo es COMPRIMIDO y la oferta presentada por la firma LA QUIMICA INGLESA S.A. es CÁPSULAS.

TERCERO: El Comité de Evaluación resuelve recomendar la rectificación y la adjudicación total de los ítems que quedaron pendiente realizada mediante Resolución S.G. N° 884 de fecha 5 de setiembre de 2011, así como el ítem mencionado en el punto anterior quedando de la siguiente manera:

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.
Asesor
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Dirección Administrativa
26 OCT 2011
Entrada Nº 1921
Firma
Aclaración

Ítem	Nombre Genérico	Empresa adjudicada	Recomendación de Evaluación	Marca	Procedencia
2	Amoxicilina	PROSALUDFARMA S.A.	La primera oferta correspondiente a la firma QUIMICA INGLESA S.A. no cumple con las Especificaciones Técnicas, debido a que en el PBC se solicita Comprimidos y la oferta es cápsulas por lo que se desestima dicha oferta. Se evalúa la segunda oferta correspondiente a la firma DUTRIEC S.A., la cual se decide desestimar teniendo en cuenta la nota recibida de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria donde se informa el retiro de la Buenas Prácticas de Fabricación y Control de las líneas de producción de antibióticos betalactámicos y hormonales de dicha empresa y, en virtud de que el ítem ofertado corresponde a un antibiótico betalactámico. Se evalúa la tercera oferta correspondiente a la firma VICENTE SCAVONE Y CIA CEISA, la cual no cumple con las Especificaciones Técnicas, debido a que en el PBC se solicita Comprimidos y la oferta es cápsulas según Registro Sanitario, por lo que se desestima dicha oferta. Se evalúa la cuarta oferta correspondiente a la firma PROSALUDFARMA S.A., la cual cumple con las especificaciones técnicas, por lo que se recomienda su adjudicación. Además se reducen las cantidades para ajustar a la disponibilidad presupuestaria.	PLAMOX VITARUM	ARGENTINA
6	Amoxicilina + sulbactam	INDUFAR C.I.S.A.	Se evalúa la primera oferta correspondiente a la empresa DUTRIEC S.A., se decide desestimar teniendo en cuenta la nota recibida de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria donde se informa el retiro de la Buenas Prácticas de Fabricación y Control de las líneas de producción de antibióticos betalactámicos y hormonales de dicha empresa y, en virtud de que el ítem ofertado corresponde a un antibiótico betalactámico. Se procede a evaluar la segunda oferta correspondiente a la empresa INDUFAR C.I.S.A. la cual supera el precio referencial, por lo que se evalúa con respecto al precio fijado para la venta al público de manera a evaluar la conveniencia ya que es un medicamentos esencial utilizado sobre todo en pacientes con procesos infecciosos ambulatorios y su falta podría ocasionar el empeoramiento de los pacientes al no recibir medicación, se constata que el precio ofertado es 47% menor al precio de venta por lo que el comité decide recomendar la adjudicación a la empresa INDUFAR C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas.	CONTEX IBL NOVO	PARAGUAY
8	Ampicilina + sulbactan	INDUFAR C.I.S.A.	Se evalúa la primera oferta correspondiente a la empresa DUTRIEC S.A., se decide desestimar teniendo en cuenta la nota recibida de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria donde se informa el retiro de la Buenas Prácticas de Fabricación y Control de las líneas de producción de antibióticos betalactámicos y hormonales de dicha empresa y, en virtud de que el ítem ofertado corresponde a un antibiótico betalactámico. La segunda oferta	AMPLIFAR IBL	PARAGUAY

Dr. Jose Maria Fernández Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.
Asesor
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

			del acta virtual que corresponde a la empresa NORTE S.A presenta un producto importado y siendo la tercera oferta de origen nacional, correspondiente a la empresa INDUFAR C.I.S.A. se procede a utilizar el margen de preferencia a productos nacionales del 20% (oferta de NORTE: 7.080 Gs. Oferta INDUFAR C.I.S.A.: 5.900 Gs.), y cumpliendo las especificaciones técnicas se recomienda la adjudicación a INDUFAR C.I.S.A.		
13	Cefazolina (sal sódica)	VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.	Se evalúa la primera oferta correspondiente a la empresa DUTRIEC S.A., se decide desestimar teniendo en cuenta la nota recibida de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria donde se informa el retiro de la Buenas Prácticas de Fabricación y Control de las líneas de producción de antibióticos betalactámicos y hormonales de dicha empresa y, en virtud de que el ítem ofertado corresponde a un antibiótico betalactámico. Se procede a evaluar la segunda oferta correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A. la cual supera el precio referencial, por lo que se evalúa con respecto al precio fijado para la venta al público de manera a evaluar la conveniencia ya que es un medicamentos esencial utilizado sobre todo en pacientes con procesos infecciosos ambulatorios y su falta podría ocasionar el empeoramiento de los pacientes al no recibir medicación, se constata que el precio ofertado es 54% menor al precio de venta por lo que el comité decide recomendar la adjudicación a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas. Se recomienda además ajustar las cantidades a la disponibilidad presupuestaria.	CEFRAZOL 1G	PARAGUAY
17	Cefotaxima	INDUFAR C.I.S.A.	Se evalúa la primera oferta correspondiente a la empresa DUTRIEC S.A., se decide desestimar teniendo en cuenta la nota recibida de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria donde se informa el retiro de la Buenas Prácticas de Fabricación y Control de las líneas de producción de antibióticos betalactámicos y hormonales de dicha empresa y, en virtud de que el ítem ofertado corresponde a un antibiótico betalactámico. Se procede a evaluar la segunda oferta correspondiente a la empresa INDUFAR C.I.S.A. la cual supera el precio referencial, por lo que se evalúa con respecto al precio fijado para la venta al público de manera a evaluar la conveniencia ya que es un medicamentos esencial utilizado sobre todo en pacientes con procesos infecciosos ambulatorios y su falta podría ocasionar el empeoramiento de los pacientes al no recibir medicación, se constata que el precio ofertado es 51% menor al precio de venta por lo que el comité decide recomendar la adjudicación a la empresa INDUFAR C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas. Se recomienda además ajustar las cantidades a la disponibilidad presupuestaria.	JUSTUM	PARAGUAY

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.
Asesor
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S

18	Ceftazidima	VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.	Se evalúa la primera oferta correspondiente a la empresa DUTRIEC S.A., se decide desestimar teniendo en cuenta la nota recibida de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria donde se informa el retiro de la Buenas Prácticas de Fabricación y Control de las líneas de producción de antibióticos betalactámicos y hormonales de dicha empresa y, en virtud de que el ítem ofertado corresponde a un antibiótico betalactámico. Se procede a evaluar la segunda oferta correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A. la cual supera el precio referencial, por lo que se evalúa con respecto al precio fijado para la venta al público de manera a evaluar la conveniencia ya que es un medicamentos esencial utilizado sobre todo en pacientes con procesos infecciosos ambulatorios y su falta podría ocasionar el empeoramiento de los pacientes al no recibir medicación, se constata que el precio ofertado es 59% menor al precio de venta por lo que el comité decide recomendar la adjudicación a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas.	CEFTAZIDIMA 1G LASCA	PARAGUAY
20	Cefuroxime	DESIERTO	Se evalúa la primera oferta correspondiente a la empresa DUTRIEC S.A., se decide desestimar teniendo en cuenta la nota recibida de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria donde se informa el retiro de la Buenas Prácticas de Fabricación y Control de las líneas de producción de antibióticos betalactámicos y hormonales de dicha empresa y, en virtud de que el ítem ofertado corresponde a un antibiótico betalactámico. Se procede a evaluar la segunda oferta correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A. la cual supera el precio referencial y también supera el precio de venta al público que está fijado en 26.250 gs por lo que se recomienda desestimar dicho ítem.		
25	Clindamicina fosfato	VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	Siendo el producto ofertado por QUMICA INGLESA S.A importado se aplica el margen de preferencia nacional del 20%, teniendo en cuenta que la segunda oferta más baja es nacional y corresponde a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A, aun así la primera oferta es la mejor, sin embargo no presenta registro sanitario vigente ni muestra, el comité procede a solicitar a dicha empresa la presentación de la documentación por ser requerida para la adjudicación, según Nota MSPBS/DGGIES/DG Nº 779/2011, pero la empresa no presenta en tiempo y forma lo solicitado por lo que se pasa a evaluar la segunda oferta, VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A, la que cumple las especificaciones técnicas, por tanto se recomienda su adjudicación.	SANDERSON	CHILE
30	Imipenem (monohidrato) + Cilastatina (sal sódica)	VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.	Se evalúa la primera oferta correspondiente a la empresa DUTRIEC S.A., se decide desestimar teniendo en cuenta la nota recibida de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria donde se informa el retiro de la Buenas Prácticas de Fabricación y Control de las líneas	ISOR	PARAGUAY

Dirección General D.G. de Insumos Estratégicos en Salud M.S.P. y B.S.

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.
Asesor
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

			de producción de antibióticos betalactámicos y hormonales de dicha empresa y, en virtud de que el ítem ofertado corresponde a un antibiótico betalactámico. Se procede a evaluar la segunda oferta correspondiente a la empresa NORTE S.A. la cual no presente muestra solicitado por Nota D.P.S.M N° 282/2011 el cual es fundamental para la evaluación por lo que se recomienda desestimar dicho ítem. Se pasa a evaluar la tercera oferta correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A. que cumple las especificaciones técnicas por lo que se recomienda su adjudicación		
34	Meropenem	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	Se evalúa la primera oferta correspondiente a la empresa DUTRIEC S.A., se decide desestimar teniendo en cuenta la nota recibida de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria donde se informa el retiro de la Buenas Prácticas de Fabricación y Control de las líneas de producción de antibióticos betalactámicos y hormonales de dicha empresa y, en virtud de que el ítem ofertado corresponde a un antibiótico betalactámico. Se procede a evaluar la segunda oferta correspondiente a la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A la cual supera el precio referencial, por lo que se evalúa con respecto al precio fijado para la venta al público de manera a evaluar la conveniencia ya que es un medicamentos esencial utilizado sobre todo en pacientes con procesos infecciosos ambulatorios y su falta podría ocasionar el empeoramiento de los pacientes al no recibir medicación, se constata que el precio ofertado es 70% menor al precio de venta por lo que el comité decide recomendar la adjudicación a la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A por cumplir las especificaciones técnicas. Se recomienda además ajustar las cantidades a la disponibilidad presupuestaria.	MEROPENEM 500 MG ETICOS	URUGUAY
36	Oxacilina	VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.	Se evalúa la primera oferta correspondiente a la empresa DUTRIEC S.A., se decide desestimar teniendo en cuenta la nota recibida de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria donde se informa el retiro de la Buenas Prácticas de Fabricación y Control de las líneas de producción de antibióticos betalactámicos y hormonales de dicha empresa y, en virtud de que el ítem ofertado corresponde a un antibiótico betalactámico. Se procede a evaluar la segunda oferta correspondiente a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A. la cual supera el precio referencial, por lo que se evalúa con respecto al precio fijado para la venta al público de manera a evaluar la conveniencia ya que es un medicamentos esencial utilizado sobre todo en pacientes con procesos infecciosos ambulatorios y su falta podría ocasionar el empeoramiento de los pacientes al no recibir medicación, se constata que el precio ofertado es 35% menor al precio de venta por lo que el comité decide recomendar la adjudicación a la empresa	OZACILIN 1G	PARAGUAY

Dr. José Maria Díaz Delgado
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA
Asesor
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

			VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas.		
37	Piperacilina + tazobactam	NORTE S.A.	Se evalúa la primera oferta correspondiente a INSUMOS MEDICOS no es considerada válida por presentar un precio irrisorio, Se evalúa la siguiente oferta correspondiente a la empresa DUTRIEC S.A., se decide desestimar teniendo en cuenta la nota recibida de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria donde se informa el retiro de la Buenas Prácticas de Fabricación y Control de las líneas de producción de antibióticos betalactámicos y hormonales de dicha empresa y, en virtud de que el ítem ofertado corresponde a un antibiótico betalactámico. Se procede a evaluar la segunda oferta correspondiente a la empresa NORTE S.A. la cual supera el precio referencial, por lo que se evalúa con respecto al precio fijado para la venta al público de manera a evaluar la conveniencia ya que es un medicamentos esencial utilizado sobre todo en pacientes con procesos infecciosos ambulatorios y su falta podría ocasionar el empeoramiento de los pacientes al no recibir medicación, se constata que el precio ofertado es 77% menor al precio de venta por lo que el comité decide recomendar la adjudicación a la empresa NORTE S.A. por cumplir las especificaciones técnicas.	PIPERACILINA 4 GR + TAZOBACTAM 0,5 GR NORTELAB.	COLOMBIA

CUARTO: Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el Comité recomienda la siguiente rectificación de la adjudicación total según el siguiente detalle:

Oferente	Ítem	Monto
1. DUTRIEC S.A.	9, 27	2.234.400.000
2. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	28, 31	1.026.400.000
3. FARMACO S.A.	14	173.250.000
4. GUAYAKI S.A.	3, 15, 19	2.073.748.500
5. INDUFAR C.I.S.A.	4, 5, 6, 8, 10, 17, 22	13.881.500.000
6. LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	21, 23, 24, 33	1.806.000.000
7. LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	32, 34, 40	5.310.000.000
8. PROSALUDFARMA S.A.	2, 16, 26	8.002.500.000
9. QUIMICA INGLESA S.A.	7	889.950.000
10. SCAVONE HERMANOS S.A.	11, 12	5.544.000.000
11. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	25, 35	1.987.500.000
12. VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	1, 13, 18, 29, 30, 36, 38	6.133.671.455
13. NORTE S.A.	37	2.199.000.000
TOTAL ADJUDICACIÓN		51.261.919.955

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

C.P. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.
Asesor
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Monto Total Adjudicado: Guaraníes CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.----------

QUINTO: Los lotes son declarados desiertos son los siguientes: 20 y 39.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Pedro Adrian
Representante de Asesoría Jurídica DGGIES

Dr. José María Ruiz Díaz
Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

C.P. Ralph Núñez Urbieta
Representante de la Dirección Administrativa de la DGGIES